



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE SAN JULIÁN

Se publica el presente anuncio para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 169 del RD 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 127 del RD 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, con relación a la aprobación definitiva del Presupuesto General de las entidades locales y por tanto para dar a conocer lo que sigue.

Con fecha de 15 de diciembre del 2022 el Pleno del Ayuntamiento procedió a la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio 2022. Publicado el anuncio de dicho acuerdo en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo de fecha 10 de enero del 2023 transcurrido el plazo de quince días de exposición al público al que obliga el artículo 169 de la antedicho RDL 2/2004 y no habiéndose presentado reclamaciones quedó elevado automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

El resumen por capítulos al que obligan los artículos citados en el encabezamiento del presente anuncio es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	129.995,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	142.693,00
3	Gastos financieros	870,00
4	Transferencias corrientes	18.880,00
6	Inversiones reales	177.00,00
	TOTAL	469.708,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos directos	47.882,00
2	Impuestos indirectos	780,00
3	Tasas y otros ingresos	52.350,00
4	Transferencias corrientes	160.681,00
5	Ingresos patrimoniales	35.015,00
7	Transferencias de capital	173.000,00
	TOTAL	469.708,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general podrá interponerse, directamente el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Las Ventas de San Julián, a 4 de diciembre de 2023.- El Secretario, Carlos Barrada Beiras.

Nº. I.-6841